

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas--

Por un mes. . . . . 2'50  
 Por tres meses . . . . . 7'50  
 Por seis meses . . . . . 15'00  
 Por un año. . . . . 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
 anteriores una peseta

**BOLETIN OFICIAL**



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

*Advertencia.*—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

**Gobierno Civil de la Provincia**

**Censo ganadero**

2790

Ordenado por la Dirección general de Ganadería, que con fecha 31 de diciembre próximo se haga el censo de todo el ganado y para fines únicamente de recuento de la Ganadería; he dispuesto que los Inspectores municipales Veterinarios con la cooperación de las Juntas Locales de Fomento Pecuario, procedan a realizar ese servicio; por lo que los ganaderos vienen obligados a presentar las declaraciones que estimen dichas autoridades.

A este efecto se ha remitido a cada Inspector Veterinario cinco impresos por cada municipio a su cargo; debiendo reclamarlos con toda urgencia caso de no haberlos recibido pues dichos censos deberán estar en estas oficinas para el día 5 de enero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Inspectores Veterinarios y Ganaderos.

Logroño, 2 de noviembre de 1940.

El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería

**Servicio Provincial de Ganadería**

**CIRCULARES**

2808

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Rodezno; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales de Maiso, señalándose como zona sospechosa jurisdicción de Rodezno; como zona infectada término del Calvario y zona de inmunización Rodezno.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino fuera de la jurisdicción, sin la autorización señalada en el Reglamento de Epizootias; restantes medidas reglamentarias.

Logroño, 6 de noviembre de 1940.

El Secretario  
*J. Mariño*

2806

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Lardero, que fué declarada con fecha 12 de agosto de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de noviembre de 1940.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Sorzano, que fué declarada oficialmente con fecha 13 de julio y 1 de agosto de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de noviembre de 1940.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Calahorra, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de agosto de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de noviembre de 1940.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela en el término municipal de Calahorra, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de septiembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de noviembre de 1940.

El Gobernador Civil interino

**Junta Provincial de Primera Enseñanza de la Provincia de Logroño**

2811

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, han sido nombradas las siguientes Maestras interinas:

D<sup>a</sup>. Resurrección Martínez Bujanda, para la Escuela de niñas de Grañon, y

D<sup>a</sup>. Milagros Zuazo Arenas, para la Escuela mixta de Valdemadera.

Logroño 6 de noviembre de 1940.

**Delegación de Hacienda**

2800

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su apartado segundo el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales de los pueblos que constituyen la zona recaudatoria d Villamediana, a la vez que de los contribuyentes de los mismos Ayuntamientos, se hace saber que, por el señor Recaudador de la Hacienda pública de dicha zona, ha sido nombrada auxiliar para el cobro en la misma de las contribuciones e impuestos, don Vidal Bernal Alonso.

Logroño 4 de noviembre 1940.

El Delegado de Hacienda

**Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas**

2762

Por el Juzgado de Instrucción Provincial de Responsabilidades Políticas de Logroño, se está tramitando expediente de Responsabilidad política, cuya incoación fué ordenada por el Tribunal Regional de Burgos con fecha 21 de Octubre de 1940, contra:

Ciriaco Díaz Fernández de Valderrama, de profesión labrador estado casado vecino de Tudellilla y con domicilio en id.

Josefa Alvarez Garvayo y Prieto, de profesión estado casada vecino de Logroño y con domicilio en id.

Epifanio Hilera Salaño, de profesión estado fallecido vecino de Abalos y con domicilio en id.

Juan Cárdenas Castellanos, de profesión jornalero estado casado vecino de Logroño y con domicilio en Herrerías n.º 38

José Luis Eguizabal Torre, de profesión maestro estado soltero vecino de Logroño y con domicilio en id.

Felipe García López, de profesión ex-empleado de Correos estado vecino de Haro y con domicilio en id.

Antonio Ruiz Bretón, de profesión labrador estado soltero vecino de Rincon de Soto y con domicilio en id.

Florencio Arnáez Ochoa, de profesión albanil estado soltero vecino de Villamediana y con domicilio en id.

Santiago San Martín Bañuelos, de profesión jornalero estado vecino de Villanueva de Cameros y con domicilio en id.

Simón Anguiano Asensio, de profesión empleado municipal estado casado vecino de Calahorra y con domicilio en id.

Se hace saber lo siguiente:

I Deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y

II Ni el fallecimiento, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Logroño 25 de octubre de 1940

El Juez Instructor

**Administración de Justicia**

2809

D. Bniceto Virnmbrales campo, Juez municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicts se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio incidental sobre litis expensas, promovido por D<sup>a</sup> Abdulía Isasi Gómez contra su esposo D. Manuel Rubio de la Guardia, en las cuales se sacan a pública subasta por término de ocho días y precio de 14.860 pts, los siguientes bienes embargados al deudor.

Un carro mesilla de cuatro ruedas; con la matrícula del municipio de Bilbao n.º 227 y los dos caballos del mismo, de color castaño, de unos siete años de edad alzada unas siete cuartas con sus aparejos.—Una camioneta marca G.N.C. de cuatro toneladas matrícula de Gerona n.º 3586 con ruedas traseras dobles por lo que está calzado con seis cubiertas cuatro de ellas bastante usadas y una cubierte de respueto.—Un carretón de cuatro ruedas de cuatro toneladas para tres caballos.—Un caballo rojo de unos siete años dtgo de unos ocho años y siete cuartas.—Un carro mesilla de 1.200 kilos construido en Vitoria por F. Avazola sin matrícula a la vista.—Los aparejos y arreos correspondientes para dicho caballo y mesilla

—Uua páscula de unos 750 kilos  
—60 fardos de paja.—Dos sacos  
de pulpa.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 del actual a las 11 horas y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Haro 4 de noviembre de 1940.

El Juez

## Tesorería de Hacienda

Apertura de cobranza de las contribuciones del Estado para el cuarto trimestre de 1940.

### Zona de la capital

La cobranza voluntaria de las contribuciones rústicas, urbana fiscal, industrial utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario correspondiente al 4.º trimestre del actual año tendrá lugar en esta Capital durante los días 2 de noviembre al 10 de diciembre am-inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los auxiliares de la Recaudación D. F. Segundo Lusarreta y D. Timoteo S. Juan Ayarza en los 30 primeros días del plazo expresado.

Se hace así mismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer estas efectivas sin recargo en las oficinas de la Recaudación de Hacienda, establecidas en la calle Calvo Sotelo 11-2.º durante las horas reglamentarias advirtiéndole que si dejasen transcurrir el día 10 del mes de diciembre, sin satisfacer los recibos incurrirá en apremio con el recargo del 20 % como único grado sin más notificación ni requerimiento pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes ambos inclusive solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 % de los débitos que automáticamente se elevará al 20 % el día primero del trimestre siguiente.

La Oficina Recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13 a excepción hecha de los días 1.º al 10 de diciembre en que además de las horas citadas de la mañana quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de diciembre como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 % únicamente las 16 a las 18 horas en cumplimiento de lo establecido en los artículos 65 y 83 del vigente Estatuto de Recaudación.

### Zona de Alesanco

Alesanco, día 7 de noviembre.  
Azofra, 9  
Badarán, 8 y 9

Baños de Río Tobía, 6 y 7  
Berceo, 13  
Bobadilla, 6  
Canales de la Sierra, 18  
Cañas, 8  
Cárdenas, 8  
Canillas, 8  
Cordovin, 9  
Estollo, 14  
Hormilla, 6  
Hormilleja, 2  
Matute, 4  
Mansilla, 19  
San Millán de la Cogolla, 12  
Tobía, 5  
Torrecilla sobre Alesanco, 8  
Villar de Torre, 15  
Villarejo, 15  
Villaverde de Rioja, 5  
Villavelayo, 19

### Zona de Alfaro

Aldeanueva de Ebro, 20 al 23  
Alfaro, 4 al 9  
Rincón de Soto, 11 al 13

### Zona de Arnedo

Arnedo, 10 al 15  
Arnedillo, 7 y 8  
Enciso, 6 y 7  
Herce, 4  
Munilla, 6 y 7  
Poyales, 5  
Préjano, 2 y 3  
Santa Eulalia, 9  
Zarzosa, 5

### Zona de Autol

Autol, 6 al 8  
Bergasa, 8 y 8  
Bergasillas, 8  
Molinos, 16 al 18  
Quel, 11 al 13  
Robres del Castillo, 27  
Tudelilla, 26 al 28  
Villar de Arnedo, 21 al 23

### Zona de Briones

Abalos, 11 y 12  
Briones, 6 y 7  
Gimileo, 5  
San Asensio, 2 al 5  
San Vicente, 8 al 10

### Zona de Calahorra

Calahorra, 3 al 13  
Pradejón, 17 al 19

### Zona de Casalarreina

Anguciana, 11 y 12  
Casalarreina, 22 y 23  
Cellorigo, 5  
Cihuri, 11 y 12  
Cuzcurrita, 20 y 21  
Fonca, 5 y 6  
Fonzaleche, 7 y 8  
Galbarruli, 6  
Ollauri, 15 y 16  
Rodezno, 15 y 16  
Sajazarra, 7 y 8  
Tirgo, 20 y 21  
Villalba, 18  
Zarratón, 25 y 26

### Zona de Cenicero

Cenicero, 4 al 6  
Daroca, 16  
Entrena, 15 y 16  
Fuenmayor, 11 al 13  
Hornos, 2  
Medrano, 15 y 16  
Navarrete, 8 y 9  
Sojuela, 15  
Sotés, 2  
Torremontalvo, 5

### Zona de Cervera

Aguilar, día 5 de Noviembre.  
Cervera, 6 al 8  
Cornago, 19  
Igea, 18  
Muro de Aguas, 20  
Grávalos, 22  
Turruncún y Villaroya, 21  
Valdemadera y Navajún, 4

### Zona de Haro

Briñas, 16  
Haro, 3 al 7

### Zona de Murillo

Alcanadre, 4 y 5  
Ausejo, 6 y 7  
Cenzano, 24  
Corera, 11  
El Redal, 13  
Galilea, 12  
Santa Engracia, 20  
Lagunilla, 19  
Murillo, 21 al 23

### Zona de Nájera

Alesón, 16  
Anguiano, 6 y 7  
Arenzana de Abajo, 12  
Arenzana de Arriba, 12  
Bezares, 12  
Brieva de Cameros, 14  
Camprovín, 9  
Castroviejo, 11  
Huércanos, 14  
Ledesma, 8  
Manjarrés, 16  
Nájera, 1 al 10 de Diciembre  
Pedroso, 7 de Noviembre  
Santa Coloma, 11  
Tricio, 13  
Uruñuela, 13  
Ventosa, 15  
Ventrosa, 5  
Viniestra de Abajo, 5  
Viniestra de Arriba, 4

### Zona de Santo Domingo

Valgañón, 5  
Zorraquín, 5  
Ojacastro, 6  
Santurdejo, 7  
Pazuengos, 8  
Ezcaray, 9 al 11  
Santurde, 12  
Cirueña, 13  
Manzanares, 13  
Santo Domingo, 16 al 28

### Zona de Torrecilla

Almarza, 18  
Ajamil, 7  
Cabezón, 6  
Clavijo, 25 y 26  
Gallinero, 2  
Hornillos, 18  
Jalón, 8  
Laguna, 4 y 5  
Larriba, 20  
Lasanta, 21  
Leza Río Leza, 27  
Luezas, 22  
Lumbreras, 4 y 5  
Montalvo, 15  
Muro, 8  
Nestares-20  
Nieva, 6 y 7  
Ortigosa, 4 y 5  
Pinillos, 23  
Pradillo, 2  
El Rasillo, 5  
Rabanera, 7  
Santa María, 13  
Soto, 28 y 29  
San Román, 11 y 12  
Torrecilla, 8 y 9  
Terroba, 16  
Torre, 9  
Trevijano, 23  
Villanueva, 2  
Villoslada, 6 y 7

### Zona de Treviana

Bañares, 4  
Baños de rioja, 6  
Castañares, 5  
Corporales, 12  
Cidamón, 7  
Grañón, 11  
Herramélluri, 13  
Hervías, 8  
Leiva, 14  
Ochánduri, 13  
San Millán, 13  
San Torcuato, 7

Tormantos, 15  
Treviana, 11 y 12  
Villarta Quintana, 12  
Villalobar, 9

### Zona de Villamediana

Albelda, 6 y 7  
Alberite, 12 y 13  
Agoncillo, 4 y  
Lardero, 18 y 19  
Nalda, 8 y 9  
Ribrafrecha, 15 y 16  
Sorzano, 2  
Viguera,  
Villamediana, 20 y 21

Se advierte a los contribuyentes que, si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de Noviembre al 10 de Diciembre próximo, sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes sólo satisfarán como recargo el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día primero del trimestre siguiente.

Logroño, 28 de octubre 1940.

El Tesorero de Hacienda

Luis A. Zárate

## Anuncios Oficiales

EDICTO 2700

Terminada la matrícula Industrial para el año 1941, queda expuesta al público en el Ayuntamiento por un plazo de diez días para oír reclamaciones.

Soto en Cameros, 16 de octubre de 1940.

El Alcalde

EDICTO

2782

El día 25 del próximo mes de noviembre a las diez horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes «La Sierra» y «La Solana» con arreglo a los pliegos de condiciones oficiales que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo la tasación que se dará a conocer en el acto de los remates

Canales de la Sierra, 30 de octubre de 1940.

El Alcalde.

ANUNCIO

2781

Formados los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público a los efectos reglamentarios y por el tiempo legal.

Patente Nacional de Circulación de automóviles.

Apéndice al padrón de Edificios y solares y lista cobratoria del mismo, todo para el año 1941

Valgañón, 29 de octubre de 1940.

El Alcalde.

ANUNCIO

2779

Formados el Apéndice al Padrón de Edificios y solares, Repartimiento de Rústica y Pecuaria y Matrícula Industrial para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, quedan

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO TERCER TRIMESTRE 1940

Cuenta del tercer trimestre del ejercicio de 1940 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Presupuesto ordinario refundido		Presupuesto extraordinario A		Presupuesto extraordinario B		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	383.430	88	12.702	98	<	<	396.133	86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	515.144	73	113	87	<	<	515.258	60
<b>CARGO.</b>	898.575	61	12.816	85	<	<	911.392	46
Data por pagos verificados en igual trimestre.	641.652	16	2.714	99	<	<	644.367	15
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	256.923	45	10.101	86	<	<	267.025	31

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre		PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1. Rentas	20.639	93	9.692	81	30.332	74	1. Obligaciones generales	104.653	66	67.563	62	172.217	28
2. Bienes Provinciales.	3.144	34	6.048		9.192	34	2. Representación provincial	3.372	90	1.303	80	4.676	70
3. Subvenciones y donativos	73.587	77	32.653	46	106.241	23	3. Vigilancia y seguridad	<	<	<	<	<	<
4. Legados y mandas	50.282	90	<	<	50.282	90	4. Bienes provinciales	<	<	<	<	<	<
5. Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	164	49	2.526	57	2.691	06	5. Gastos de recaudación.	6.691	14	3.749	19	10.440	33
6. Contribuciones especiales	<	<	<	<	<	<	6. Personal y material.	97.146	71	48.473	03	145.619	74
7. Derechos y tasas	83.135	45	72.989	05	156.124	50	7. Salubridad e higiene	500		500		500	
8. Arbitrios provinciales	9.767	60	<	<	9.767	60	8. Beneficencia	533.700	40	408.544	65	942.246	05
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	32.007	40	<	<	32.007	48	9. Asistencia social.	11.004	11	6.972	44	17.976	55
10. Cesiones recursos municipales.	334.488	15	100.144	52	434.632	67	10. Instrucción pública.	15.619	28	6.604	29	22.223	57
11. Recargos provinciales.	<	<	163.665	31	163.665	31	11. Obras públicas y edificios provinciales.	106.975	99	58.175	28	165.151	27
12. Traspaso de obras y servicios públicos.	<	<	<	<	<	<	12. Traspasos de obras y servicios públicos del Estado.	<	<	<	<	<	<
13. Crédito provincial	<	<	<	<	<	<	13. Montes y pesca	<	<	<	<	<	<
14. Recursos especiales.	22.217	06	7.187	28	29.404	34	14. Agricultura y ganadería	19.835	04	14.578	99	34.414	03
15. Multas	<	<	<	<	<	<	15. Crédito provincial	<	<	<	<	<	<
16. Mancomunidad interprovincial.	<	<	<	<	<	<	16. Mancomunidad interprovinciales.	<	<	<	<	<	<
17. Reintegros.	19.992	35	8.654	18	28.646	53	17. Devoluciones.	<	<	<	<	<	<
18. Fianzas y depósitos.	<	<	<	<	<	<	18. Imprevistos	6.851	51	2.970	60	9.822	11
19. Resultas	<	<	<	<	<	<	19. Resultas	<	<	<	<	<	<
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	649.427	44	403.561	18	1052988	62	<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	906.350	74	618.936	89	1525287	63
19. Resultas incorporadas al mismo	1112680	83	111.583	55	1224264	38	19. Resultas incorporadas al mismo	472.326	65	22.715	27	495.041	92
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO</b>	1762108	27	515.144	73	2277253		<b>PRESUPUESTO ORDINARIO REFUNDIDO</b>	1378677	39	641.652	16	2020329	55
Presupuesto ordinario (A).	<	<	<	<	<	<	Presupuesto extraordinario (A).	<	<	<	<	<	<
Resultas incorporadas al mismo	12.702	98	113	87	12.816	85	Resultas incorporadas al mismo	<	<	2.714	99	2.714	99
Presupuesto extraordinario (B).	<	<	<	<	<	<	Presupuesto extraordinario (B).	<	<	<	<	<	<
Resultas incorporadas al mismo	<	<	<	<	<	<	Resultas incorporadas al mismo	<	<	<	<	<	<
<b>TOTAL GENERAL.</b>	1774811	25	515.258	60	2290069	85	<b>TOTAL GENERAL.</b>	1378677	39	644.367	15	2023044	54

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño, a 30 de Septiembre de 1940.—El Depositario, *E. Manzanares.*

## INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Logroño, a 30 de Septiembre de 1940.—

El Interventor, *S. Pardo.*—V.º B.º El Presidente, *H. Amelivia.*

expuestos al público por el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Grañón, 29 octubre 1940.

El Alcalde.

### EDICTO

2676

D. Emilio Corcuera Cerezo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta Pericial el repartimiento de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan exami-

narlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

San Millán de Yécora a 18 de octubre de 1940.

El Alcalde.

### ANUNCIO

2735

Debidamente autorizada por la Jefatura del distrito Forestal, ésta corporación, ha acordado celebrar en las oficinas de la misma, el día 14 de noviembre a las once de la mañana, la subasta de 100 esteros de brezo, cuyos productos han de ser extraídos del monte de «Vallilengua» y término de el Regollar, y el tipo

de tasación de setenta y cinco pesetas (75.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pazuengos a 22 de octubre de 1.940.

El Alcalde,

### ANUNCIO

2783

Por el presente se hace saber que en esta localidad, se hallan a disposición de quien acredite ser su dueño, dos cabras que se encontraron abandonadas en este término municipal.

Sotés, 31 de Octubre de 1.940.

El Alcalde,

### ANUNCIO

2690

Acordada por este Ayuntamiento la transferencia de crédi-

to de unos a otros Capítulos y artículos del presupuesto municipal corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días el expediente de la misma a los efectos de examen y reclamaciones.

Arenzana de Abajo a 19 de Octubre de 1.940.

El Alcalde,

### EDICTO

2693

Habiéndose confeccionado en esta Alcaldía los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles de la clase A y C. para el año 1.941, quedan expuestos al público en Secretaría por término de 15 días para que puedan ser examinados por cuantas personas

interesadas lo deseen y presentar las oportunas reclamaciones.

Hormilla a 15 de Octubre de 1.940.

El Alcalde,

ANUNCIO

2780

El día 15 de Noviembre y hora de las doce de la mañana tendrá lugar la venta en pública subasta de 20 cargas de leña gruesa y ramaje tasadas en 50 pesetas que se hallan depositadas en el depósito municipal.

La subasta se celebrará en la sala del Ayuntamiento con arreglo a las condiciones dictadas al efecto.

Grañón 31 de octubre de 1.940.

El Alcalde,

EDICTO

2804

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1.941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, durante los cuales y 8 días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones consideren oportunas, a los efectos del artículo 5º del R. D. de 23 de agosto de 1.924.

Canales de la Sierra, 4 de Noviembre de 1.940.

El Alcalde,

EDICTO

2805

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1.924.

Enciso a 5 de Noviembre de 1.940.

El Alcalde-Presidente,

ANUNCIO

2791

Terminado el repartimiento general sobre utilidades de este municipio para el año actual de 1.940, queda expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar por quien se considere perjudicado en el indicado plazo y tres días después.

Rodezno a 2 de Noviembre de 1.940.

El Alcalde,

ANUNCIO

2705

Formado el Apéndice al Padrón de Edificios y Solares así como el Padrón de rústica para el próximo año 1.941, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Cameros 21 de octubre de 1.940.

El Alcalde,

ANUNCIO

2703

Formado el Apéndice al Padrón de Edificios y Solares así como el Padrón de rústica para

el próximo año 1.941, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones.

Muro de Cameros 21 de octubre de 1.940.

El Alcalde,

EDICTO

2740

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público; podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días las ordenanzas Municipales para la exacción de los ingresos que figuran en el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1941 a los efectos de reclamación.

Leza de Rio Leza 24 de octubre de 1940.

El Alcalde

ANUNCIO

2737

D. Rafael Vidorreta González Presidente de la Junta del Repartimiento General de Utilidades de esta Villa de Pinillos.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por la Junta de mi Presidencia el Repartimiento General de Utilidades del año en curso, se encuentra de manifiesto por el plazo de 15 días hábiles más tres después en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sea examinado por todos sus contribuyentes advirtiéndole que aquel que se considere agraviado con la cuota señalada puede reunir por medio de instancia a esta Presidencia en el plazo de exposición la cual irá reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre acompañada de justificantes que acredite sus pretensiones sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Pinillos 22 de octubre de 1940.

El Alcalde

EDICTO

2727

Formado el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1941 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días durante las cuales y otros 8 más podrán formularse las reclamaciones o observaciones que estimen convenientes.

Lagunilla 23 de octubre 1940.

El Alcalde

EDICTO

De acuerdo con O. del Ministerio de la Gobernación de 30 octubre de 1939 este Ayuntamiento tiene acordado proveer en propiedad las siguientes vacantes.

1ª Guarda municipal con el haber anual de 1825 pts.

2ª Alguacil del Ayuntamiento con el haber anual de 273 '75 pesetas.

La primera está reservada para Caballeros Mutilados y de no solicitar estas podrán adjudicarse a las que referida orden de preferencia por lo que pueden al mismo tiempo solicitar ex-combatientes, y la segunda se reserva para ex-combatientes.

Las instancias y demás documentos necesarios debidamente reintegrados se entregarán en la Alcaldía de esta villa en un plazo de 10 días a partir de la publicación del presente.

Para concursar estas plazas se necesita ser español tener cumplida la edad de 23 años y no exceder de 35 haber observado buena conducta no tener antecedentes penales no padecer defecto físico que imposibilite el empleo y acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

Lagunilla 23 de octubre 1940.

El Alcalde

ANUNCIO

2682

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta Villa, las ordenanzas de exacciones municipales siguientes: sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos; Almotacenia y Repeso; sobre consumo de carnes; Servicio de Mataderos; consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; Repartimiento General de Utilidades; y Prestación personal, quedan expuestas al público por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo se pueden presentar las reclamaciones que procedan.

Torrecilla de Cameros 17 de octubre de 1940.

El Alcalde

## Jefatura de Obras Públicas

### Concurso de destajo

2818

Hasta las trece horas del día 16 del mes actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas, durante las horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajo para la ejecución de las obras siguientes:

Reparación del firme de los kilómetros 80 al 87 del Camino Local de Garray a la estación de Calahorra, por su presupuesto de administración de 72.077'04 pesetas.

Reparación de explanación y firme de los kilómetros 68 al 74 del Camino Local de Garray a la estación de Calahorra, por su presupuesto de administración de 60.485'40 pesetas, de acuerdo con los proyectos aprobados firmados por el Ingeniero D. Alberto Pérez Moreno 12 y 9 de marzo de 1940 respectivamente.

El plazo de ejecución terminará el día 31 de Diciembre próximo.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelo de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de pliegos en esta Jefatura el día 18 del mes actual a las diez de la mañana.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en pa-

pel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la proposición que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley 6 de marzo de 1929, de la R. O. de 26 del mismo mes y año, del Decreto de 16 de febrero de 1932 y la Instrucción de fecha 27 de febrero de 1932, referentes a la contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignar en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia por los Organismos competentes desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez.

Todos los gastos, que se originen por virtud de este concurso de destajo, como anuncios, redacción del acta correspondientes, así como por el otorgamiento de la necesaria escritura si se considera procedente serán de cuenta del adjudicatario.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligados al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1933 (Gaceta del 13).

Logroño, 8 de noviembre de 1940.

El Ingeniero Jefe

José R. Carracido

### MODELO DE PROPOSICION

D. ve-  
cino de pro-  
vincia de según  
cédula personal núm. con  
domicilio en pro-  
vincia de calle de  
núm.

enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, de esta provincia de fecha del mes actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso de destajo de las obras de de los kilómetros

del Camino Local de Garray a la estación de Calahorra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes a las que posteriormente se dicten.

Así mismo se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923.

(Fecha y firma)